

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 21/06/2021, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Resolución de 07/06/2021, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. [2021/7568]

En fecha 9 de junio de 2021 se publicó en el DOCM nº 108 la Resolución de 07/06/2021, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Solicitada la ratificación judicial de la citada Resolución, de conformidad con el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con fecha 10 de junio de 2021, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dicta Auto nº 235/2021 en el Procedimiento Ordinario 000432/2021, en el que se deniega la ratificación de las medidas previstas en los apartados 6.b) y c) y 7 de la Resolución y declara que no es precisa la ratificación del resto de medidas por no afectar a derechos fundamentales.

En ejecución del Auto nº 235/2021, de 10 de junio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, la Consejera de Bienestar Social, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 45.2 del Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y por el artículo 1 del Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social,

Dispone:

Primero.- Modificar la Resolución de 07/06/2021, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 6 queda redactado de la siguiente manera:

“En cuanto a los nuevos ingresos, reingresos, traslados y estancias temporales a las residencias de personas mayores y centros de atención a personas con discapacidad grave, se estará a las siguientes condiciones:

En todos los casos debe extremarse la vigilancia activa de síntomas compatibles con COVID-19.

Solamente se procederá a un aislamiento si la persona presenta clínica sospechosa de COVID-19, hasta la realización de las pruebas necesarias y, en caso de confirmar infección activa, se procederá a la aplicación del protocolo para el manejo de caso confirmado y se pondrá inmediatamente en conocimiento de la autoridad sanitaria para su gestión y declaración.”

Dos. Se suprimen los apartados 7 y 8.

Segundo.- Otorgar efectos a lo dispuesto en la presente Resolución desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

Toledo, 21 de junio de 2021

La Consejera de Bienestar Social
BÁRBARA GARCÍA TORIJANO